~~060299~~

000301

Resolución de Alcaldía

N° 081-2013-MPC/A

Carhuaz, 19 de Febrero del 2013

VISTO:

El Informe N° 0089-2013-MPC/ALCP, emitido por el Jefe de Área de Logística y Control Patrimonial, y de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, mediante el informe informa la disponibilidad presupuestal para el ejercicio Fiscal 2013, a fin de que sea aprobado y se proceda a la convocatoria del proceso correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MPC/A, de fecha 17 de Enero del 2013 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el ejercicio fiscal 2013;

Que, a través del documento de visto, se sustenta la razón para aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, incluyendo cuatro procesos de selección, el cual se menciona en el citado informe.

Que, el artículo N° 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 021-2009-EF), señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrán ser modificado de conforme con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que, el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimado y tipo de proceso de selección previsto;

Que, es necesario aprobar la Segunda modificación del Pla Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, incluyendo cuatro procesos de selección, que se menciona en el segundo considerado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 061-2009-EF/43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el Ejercicio Fiscal del 2013.

N°	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	INCLUSION
01	Adquisición de dos (02) terreno en la zona de Arhuaypampa para la Ejecución de proyecto: "Creación del Complejo Multideportivo del Caserío de Arhuapampa, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash".	100,000.00	BIENES	Adjudicación Directa Selectiva	Inclusión
02	Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Perfil del proyecto: "Creación de la Represa de Macon, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash".	20,000.00	SERVICIOS	Adjudicación de Menor Cuantía	Inclusión
03	Contratación de Servicios Profesionales como Planificador Urbano para la para la obra: "Fortalecimiento Institucional II Etapa, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash".	16,000.00	SERVICIOS	Adjudicación de Menor Cuantía	Inclusión
04	Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Campo Ferial y la Ampliación de la Actividad Pecuaria, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash".	50,000.00	Consultoría de Obras	Adjudicación Directa Selectiva	Inclusión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ASESORÍA JURÍDICA - CARHUAZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SECRETARÍA GENERAL - CARHUAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Municipalidad Prov. Carhuaz - Alcaldía - ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL